

## III. Otras disposiciones y actos

### AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

#### *Aprobación definitiva de Convenio Urbanístico*

201701110053190

III.57

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de enero de 2017, se ha aprobado definitivamente el Convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y los propietarios de los solares de las UE-39 y 24, continuas, para la cesión por los mismos de una parcela de 15.985 ms./2 y la modificación del planeamiento para un nuevo uso de construcción de un nuevo centro escolar municipal; el compromiso de la urbanización y modificación de la unidad UE-39 en un plazo de cinco años para el otorgamiento de una parcela única totalmente urbanizada, y en la UE-24, sobre parcela de los interesados, liberando a los mismos de la cesión del diez por ciento del aprovechamiento y la urbanización de la parcela resultante en el mismo plazo de cinco años desde la formalización de la escritura pública, para el futuro desarrollo uso como dotacional y a los fines expresados: lo que se hace público a los efectos del artículo 117.3 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, acordándose:

Primero. Aprobar definitivamente el texto del Convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y los propietarios de los solares de las UE-39 y 24, continuas, cesiones, y de nuevos usos para la construcción de un nuevo centro escolar municipal, así como de urbanización de parcelas resultantes. La vigencia del presente Convenio urbanístico será de cinco años a partir de su formalización en escritura pública y en todo caso hasta la recepción de las obras de urbanización.

Segundo. Formalizar el Convenio mediante documento administrativo sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.

Tercero. Notificar y emplazar a las personas interesadas, a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de diez días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Pradejón a 10 de enero de 2017.- El Alcalde, Óscar León García.

Una vez negociado el texto inicial del convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y los propietarios de los solares de las UE-39 y 24, continuas, para la cesión por los mismos de una parcela de 15.985 ms./2 y la modificación del planeamiento para un nuevo uso de construcción de un nuevo centro escolar municipal, el compromiso de la urbanización y modificación de la unidad UE-39 en un plazo de cinco años para el otorgamiento de una parcela única totalmente urbanizada, y en la UE-24, sobre parcela de los interesados, liberando a los mismos de la cesión del diez por ciento del aprovechamiento y la urbanización de la parcela resultante en el mismo plazo de cinco años desde la formalización de la escritura pública, para el futuro desarrollo uso como dotacional y a los fines expresados.

Dada cuenta de que dicho texto inicial fue sometido a conocimiento del Pleno, en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2016, y que por acuerdo del mismo, se sometió a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 141 de fecha 7 de diciembre de 2016, Periódico La Rioja de fecha 19 de diciembre de 2016, e igualmente se dio traslado del mismo a los interesados y que durante dichos plazos de exposición no se presentaron alegaciones.

Visto que, concluida la información pública, se elaboró propuesta de texto definitivo del Convenio, que no modifica el suscrito como texto inicial.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Acuerdo

Primero. Aprobar definitivamente el texto del Convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y los propietarios de los solares de las UE-39 y 24, continuas, para la cesión por los mismos de una parcela de 15.985 ms./2 y la modificación del planeamiento

para un nuevo uso de construcción de un nuevo centro escolar municipal, el compromiso de la urbanización y modificación de la unidad UE-39 en un plazo de cinco años para el otorgamiento de una parcela única totalmente urbanizada, y en la UE-24, sobre parcela de los interesados, liberando a los mismos de la cesión del diez por ciento del aprovechamiento y la urbanización de la parcela resultante en el mismo plazo de cinco años desde la formalización de la escritura pública, para el futuro desarrollo uso como dotacional y a los fines expresados . La vigencia del presente Convenio urbanístico será de cinco años a partir de su formalización en escritura pública y en todo caso hasta la recepción de las obras de urbanización.

Segundo. Formalizar el Convenio mediante documento administrativo sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.

Tercero. Notificar y emplazar a las personas interesadas, a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de diez días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo.

Cuarto. Proceder a su depósito e inscripción en el Registro correspondiente.

Quinto. Publicar el Acuerdo de aprobación del convenio en el Boletín Oficial de la Rioja.

Sexto. Aprobado y ratificado el texto definitivo del Convenio urbanístico, se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.